

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E51892113-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: gianninaesguerramuno@gmail.com

Fecha y hora de envío: 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: Solicitud de notificación por medio electrónico respuesta derecho de petición (Planeación)-GIANINA ESGUERRA MUÑOZ (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co <<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co>> o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

Este correo no recibe respuestas, si necesita enviar una nueva solicitud, respuesta y/o petición debe hacerlos a través de nuestros canales virtuales o los correos antes mencionados.

Buenos días, saludo cordial

solicito por este medio la colaboración para notificar por correo electrónico el siguiente documento:

Tipo doc: Complementación de la respuesta al derecho de petición EXT-QUILLA-20-047259 de fecha 17/03/2020

Nombre del notificado: GIANINA ESGUERRA MUÑOZ

Correo: gianninaesguerramuno@gmail.com <<mailto:gianninaesguerramuno@gmail.com>>

De antemano gracias por la gestión.

Bárbara Escudero Meza

Contratista
Secretaría de Planeación Distrital-Oficina de Planeación Territorial

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-GUIA 472-RES 781.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-GUIA 472-RES 17036.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-BALCONES DE SAN JOSE.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 23 de Julio de 2021

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E35352873-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: razon.derecho@gmail.com

Fecha y hora de envío: 24 de Noviembre de 2020 (15:56 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Noviembre de 2020 (15:56 GMT -05:00)

Asunto: Notificación por medio electrónico-resolución 781 de segunda instancia (Planeación)-CESAR CARVAJAL (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Asunto:Notificación por medio electrónico-resolución 781 de segunda instancia (Planeación)-CESAR CARVAJAL

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co<<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co>> o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

Asunto: Notificación por medio electrónico-resolución 781 de segunda instancia (Planeación)-CESAR CARVAJAL

Buenas tardes, saludo cordial

solicito por este medio la colaboración para notificar por correo electrónico el siguiente documento:

Tipo doc: RESOLUCIÓN 781 del 18 nov-2022- DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN

Nombre del notificado: CÉSAR CARVAJAL

Correo: razon.derecho@gmail.com<<mailto:joevalens999@gmail.com>>

De antemano gracias por la gestión.

Bárbara Escudero Meza
Contratista
Secretaría de Planeación Distrital

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-NOTIFICACION RES 781- CESAR CARVAJAL.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 24 de Noviembre de 2020

Anexo de documentos del envío

QUILLA-20-210221
Barranquilla, noviembre 23 de 2020

Señor (a)
CESAR CARVAJAL PUERTO
razon.derecho@gmail.com
Calle 75 No. 41D-54
Ciudad

Asunto: Notificación de la Resolución No. 781 del 18 de noviembre de 2020, por medio de la cual se resuelve recurso de apelación contra la resolución 17036 de septiembre 25 de 2020.

Cordial saludo.

Se le informa que el Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla emitió la Resolución **No. 781 del 18 de noviembre de 2020**, por medio de la cual se resuelve **recurso de apelación contra la resolución 17036 de septiembre 25 de 2020**, la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del recurso, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartándose en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, como lo son la suspensión de términos de caducidad y prescripción de los procesos que adelanta la administración distrital, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 0397 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos.

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del recurso, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, precisándose que contra la presente decisión no proceden recursos.

Atentamente,

Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 781 escaneada (total 3 folios)

RESOLUCION # 0781

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 09 de noviembre de 1994, se adoptó la Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificados el sector, sección, manzana y lado, en el estrato como se detalla a continuación:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	RES. No.	DIRECCIÓN DE VISITA
404	4	10	D	75-74	42F-41D	5	17036 de septiembre 25 de 2020	C 75 41D-54

Que lo(s) y la(s) señor(es)(as) **CESAR CARVAJAL PUERTO** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **79330442** con dirección de revisión del (de los) inmueble(s) de la: **C 75 41D-54** del barrio: **CIUDAD JARDIN**, haciendo uso de los derechos consagrados en el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, presentó recurso(s) de apelación con radicado(s) **No(s) EXT-QUILLA-20-169140 de octubre 19 de 2020**, ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, contra la (s) resolución (es) **No(s) 17036 de septiembre 25 de 2020** de primera instancia del (los) inmueble(s) que habitan en esta ciudad, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 —Nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que en ejercicio de su función, considerando pautas constitucionales y legales, en especial el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria Técnica y del Veedor, adelantó los estudios de campo requeridos, consistentes en revisar las variables utilizadas para calcular el estrato del lado de manzana en cuestión, atendiendo los argumentos del recurrente y un examen de lo revisado en la primera instancia, por la oficina de estratificación de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que, con fundamento en el resultado obtenido al ingresar la información así recogida, en el aplicativo establecido para la clasificación del estrato socioeconómico, como lo dispone la metodología señalada en las normas citadas, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la estratificación socioeconómica asignada a las viviendas ubicadas en el Sector, Sección, Manzana, Lado de Manzana, comprendido entre las calles y carreras detalladas en la siguiente tabla, de conformidad con lo obtenido en el estudio adelantado como se expuso en la parte motiva de esta resolución:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO RECALCULADO
404	4	10	D	75-74	42F-41D	5	Confirmar Lado D en estrato 5.

RESOLUCION # 0781

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente a lo(s) y la(s) señor(es) (as) **CESAR CARVAJAL PUERTO** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **79330442** en el (los) inmueble (s) con nomenclatura (s) suministrada (s) **C 75 41D-54**, haciéndole(s) entrega de una copia de la misma, e-mail: razon.derecho@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta, no proceden recursos en la vía gubernativa por encontrarse agotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **18 días del mes de noviembre de 2020**



ANIBAL SABINO CAÑAS PÁEZ
Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN:

En el día de hoy ____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado en la vivienda ubicada en la _____, Sector _____, Sección _____, Manzana _____, Lado _____, entre las Calles _____, entre las Carreras _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C.C.

QUIEN NOTIFICA
C.C.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?=" <414883@certificado.4-72.com.co>

To: razon.derecho@gmail.com

Subject: =?Windows-1252?Q?_Notificaci=F3n_por_medio_electr=F3nico-resoluci=F3n_781?=?Windows-1252?Q?_de_segunda_instancia_(Planeaci=F3n)-CESAR_CARVAJAL?=?utf-

8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ==?=?

Date: Tue, 24 Nov 2020 20:56:11 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.5fbd7395.49215138.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id:

<BN6PR1801MB192216E922E6A8B685D48746E1FB0@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Received: from NAM10-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam10on2055.outbound.protection.outlook.com [40.107.93.55]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4CgbsT4C3Tz9b645 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 24 Nov 2020 21:56:13 +0100 (CET)

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN8PR18MB2708.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:73::18) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3589.22; Tue, 24 Nov 2020 20:56:11 +0000

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::848c:9bf5:ff6f:4cc]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::848c:9bf5:ff6f:4cc%5]) with mapi id 15.20.3541.028; Tue, 24 Nov 2020 20:56:11 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre de 2020 (16:00 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre de 2020 (16:00 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre de 2020 (16:00 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre de 2020 (16:00 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre de 2020 (16:00 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (209.85.233.26)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (172.253.118.26)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.97.26)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.28.26)

gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.26)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert postfix/smtpd[26709]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: client=localhost[127.0.0.1]

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert postfix/cleanup[32141]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: message-id=<MCrtOuCC.5fbd7395.49215138.0@mailcert.lleida.net>

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert postfix/cleanup[32141]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: resent-message-id=<4CgbtK4Ywnz9b5N5@mailcert.lleida.net>

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert opendkim[3089]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert opendkim[3089]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: failed to parse Authentication-Results: header

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert opendkim[3089]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: no signature data

2020 Nov 24 21:56:57 mailcert postfix/qmgr[42554]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=270377, nrcpt=1 (queue active)

2020 Nov 24 21:56:58 mailcert smtp_99/smtp[4116]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: to=<razon.derecho@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[173.194.76.27]:25, delay=1.2, delays=0.15/0/0.27/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK

1606251418 q17si132598wrp.526 - gsmtpt)

2020 Nov 24 21:56:58 mailcert postfix/qmgr[42554]: 4CgbtK4Ywnz9b5N5: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E32088133-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: impactocaribe@hotmail.es

Fecha y hora de envío: 28 de Septiembre de 2020 (08:44 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Septiembre de 2020 (08:44 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 17036 DE ESTRATO (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

Enviar al correo: impactocaribe@hotmail.es

[cid:11f760b9-f511-43fb-b7e7-f37b65f41c96]

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-Outlook-5jsmuxxh.jpg	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-QUILLA-20-161388.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-RESOLUCIÓN 17036 DE ESTRATO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Septiembre de 2020

Anexo de documentos del envío

Adriana Patricia Malabeth Avila

Secretaría Distrital de Planeación

Dirección: Calle 34 43-31 Piso 2

Teléfono: 3399206

Barranquilla - Colombia



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

Content1-image-Outlook-5jsmuxxh.jpg



QUILLA-20-161388

Barranquilla, septiembre 25 de 2020

Señor
CESAR CARVAJAL PUERTO
CL 75 41D 54
Email: impactocaribe@hotmail.es
Ciudad

Asunto: Notificación de la Resolución No. 17036 del 25 septiembre de 2020, por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato socioeconómico.

Cordial saludo.

Se le informa que la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, emitió la Resolución No. 17036 del 25 septiembre del 2020, por medio de la cual se resuelve una revisión de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la **CL 75 41D 54**, la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del trámite, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartándose en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, entre éstas, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 739 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos.

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de



NIT 890.102.018-1

acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del trámite, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.

La presente decisión rige a partir de la notificación de la presente resolución. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

Atentamente,

Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 17036 escaneada (1 folios)

*Elaboró: Miguel A. Sacchi Ancines.
Asesor Jurídico – Oficina de Planeación Territorial.*



RESOLUCIÓN No. 17036

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el SECTOR 404, SECCION 4, MANZANA 10, LADO D, comprendida entre las CALLES 75-74 con KRAS 42F-41D, con estrato 5.

Que CESAR CARVAJAL PUERTO, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 79330442, vecino (a) (s) del Barrio CIUDAD JARDIN, residenciado (a) (s) en la C 75 41D-54, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). EXT-QUILLA-20-047259 y 086503 de marzo 16 y junio 23 de 2020 entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al LADO D de la manzana anteriormente detallada, asignada en el estrato 5, y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada LADO D de la manzana comprendida entre las CALLES 75-74 con CARRERAS 42F-41D, del SECTOR 404, SECCION 4, MANZANA 10, clasificándole en el estrato 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla., a los 25 días del mes de septiembre de 2020

MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy ___ del mes de ___ del año ___, notifiqué personalmente al señor (a) ___
identificado (a) con la cédula de ciudadanía número ___, expedida en
, vivienda ubicada en la ___, sector ___, sección ___,
manzana ___, lado ___.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?=" <414883@certificado.4-72.com.co>

To: impactocaribe@hotmail.es

Subject: =?Windows-1252?Q?NOTIFICACI=D3N_RESOLUCI=D3N_17036_DE_ESTRATO?=?utf-8?b?!ChFTUfJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ==?="

Date: Mon, 28 Sep 2020 13:44:00 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.5f71e8c0.45239426.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id:

<BN6PR1801MB192295451C3ACB3BA1A7A3A1E1350@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Received: from NAM10-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam10on2061.outbound.protection.outlook.com [40.107.93.61]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4C0Nz76mGxz9b5n8 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 28 Sep 2020 15:44:03 +0200 (CEST)

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN8PR18MB2513.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:97::25) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3412.22; Mon, 28 Sep 2020 13:44:00 +0000

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::a0fa:1475:4d61:cd59]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::a0fa:1475:4d61:cd59%2]) with mapi id 15.20.3412.029; Mon, 28 Sep 2020 13:44:00 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 08 horas 44 minutos del día 28 de Septiembre de 2020 (08:44 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.es' estaba gestionado por el servidor '10 eur.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

eur.olc.protection.outlook.com (104.47.17.97 104.47.17.161)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert postfix/smtpd[37750]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: client=localhost[127.0.0.1]

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert postfix/cleanup[39152]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: message-id=<MCrtOuCC.5f71e8c0.45239426.0@mailcert.lleida.net>

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert postfix/cleanup[39152]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: resent-message-id=<4C0Nzj4CFLz9b5V9@mailcert.lleida.net>

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert opendkim[3089]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert opendkim[3089]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: failed to parse Authentication-Results: header

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert opendkim[3089]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: no signature data

2020 Sep 28 15:44:33 mailcert postfix/qmgr[27810]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=366792, nrcpt=1 (queue active)

2020 Sep 28 15:44:34 mailcert smtp_96/smtp[39631]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: to=<impactocaribe@hotmail.es>, relay=eur.olc.protection.outlook.com[104.47.17.97]:25, delay=1.2, delays=0.07/0/0.45/0.69, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.5f71e8c0.45239426.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=36850819482621, Hostname=DB8EUR05HT248.eop-eur05.prod.protection.outlook.com] 373937 bytes in 0.221, 1650.882 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

2020 Sep 28 15:44:34 mailcert postfix/qmgr[27810]: 4C0Nzj4CFLz9b5V9: removed

QUILLA-21-176685
Barranquilla, 23 de julio de 2021

Señor:

VICTOR AMORTEGUI MOLINARES

GIANINA ESGUERRA MUÑOZ

Carrera 42C No. 80B – 14, Edificio Gran Boulevard

Correos Electrónicos: vamortegui@unab.edu.co ; gianninaesguerramuno@gmail.com

Barranquilla

Asunto: “Complementación de la respuesta al derecho de petición EXT-QUILLA-20-047259 de fecha 17/03/2020”.

Cordial saludo.

En aras de dar respuesta a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, en fallo de primera instancia de fecha 8 de junio de 2021, le comunicamos lo siguiente:

Revisado el caso históricamente, se pudo constatar que a la solicitud con radicado EXT-QUILLA20-047259 de fecha 17/03/2020, interpuesta por el señor César Carvajal Puerto, en calidad de administrador del edificio Balcones de San José, fue contestada de fondo por la Secretaría Distrital de Planeación. dejando claro, que el escrito petitorio, contenía 8 punto en su pliego de peticiones y que sólo los punto 1, 2 y 7, son de competencia de esta Secretaría, los cuales tienen que ver con la asignación y revisión de estrato socioeconómico del inmueble objeto de solicitud.

Con esto tenemos que, en el momento en que se radicó la petición con radicado de la referencia, la Oficina de gestión documental, realizó la remisión de esta a las diferentes Secretarías de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que fueran competentes de conocer y resolver los puntos contenidos en la petición, como lo son, Secretaría Distrital de movilidad y Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

En lo que a la Secretaría Distrital de Planeación compete, según la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla (Decreto Acordal No. 0801 de 2020), artículos 81 y 84, se otorgó respuesta de fondo a las siguientes solicitudes, solicitud de cambio de estrato del edificio Balcones de San José; a la realización de la visita de campo para inspección ocular del material contenido en su solicitud y al fundamento que dio origen a la asignación del estrato en el año 1994, la cual se nació con el Decreto 1013 de noviembre 9. Quedando resueltos los puntos 1,2 y 7 de la petición con la emisión de la Resolución de primera instancia No. 17036 de fecha 25/09/2020 y Oficio de notificación QUILLA-20-161388, de fecha 05/09/2020; con la Resolución de Segunda Instancia No. 0781 de fecha 18/10/2020 y Oficio de Notificación QUILLA-20 23/11/2020, cuyo contenido esboza el referente normativo del origen de la asignación de estrato de la ciudad, la realización de la inspección ocular y el análisis del caso teniendo en cuenta lo consultado en la base de datos del sistema de Estratificación Socioeconómico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el estudio de campo y la documentación aportada.

Al presente escrito se anexarán los actos administrativos antes mencionados y sus respectivos oficios de notificación, los cuales ya fueron puesto en conocimiento del señor César Augusto Carvajal Puerto en calidad de administrador del edificio y emisor del trámite EXT-QUILLA-20-047259 de fecha 17/03/2020.

No obstante, se hace salvedad que la presente situación, ha sido puesto en conocimiento a las dependencias correspondientes para que otorguen debidamente respuesta a los demás puntos de su petición.

Anexos:

- Resolución de primera instancia No. 17036 de fecha 25/09/2020, Oficio de notificación QUILLA-20-161388, de fecha 25/09/2020 y Certificado de comunicación electrónica email expedido por la empresa de mensajería "472" (documento digital en formato PDF, constante de 8 páginas).
- Resolución de Segunda Instancia No. 0781 de fecha 18/10/2020, Oficio de Notificación QUILLA-20-210221 del 23/11/2020 y Certificado de comunicación electrónica email expedido por la empresa de mensajería "472" (documento digital en formato PDF, constante de 8 páginas).

Con lo anteriormente expuesto, se espera haber dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Pena Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.

Atentamente,



MARCO MARTINEZ COLLANTE
Presidente Comité Permanente de Estratificación
del Distrito de Barranquilla 2.021

Elaboró: Miguel Sacchi Ancines
Asesor Jurídico-O.P.T

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwqQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?="<414883@certificado.4-72.com.co>
To: gianninaesguerramuno@gmail.com
Subject: =?Windows-1252?Q?Solicitud_de_notificaci=F3n_por_medio_electr=F3nico_resp=?=?Windows-1252?Q?uesta_derecho_de_petici=F3n_(Planeaci=F3n)-GIANINA_ESGUE=?=?Windows-1252?Q?RRA_MU=D1OZ=?=?utf-8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ===?
Date: Fri, 23 Jul 2021 16:34:34 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.60faefbd.70034039.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN6PR1801MB1922F225D435A9B1B6788E47E1E59@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
Received: from NAM04-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn8nam08on2085.outbound.protection.outlook.com [40.107.100.85]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4GWZFP42YBzf9Ty for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 23 Jul 2021 18:34:37 +0200 (CEST)
Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN8PR18MB2835.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:a2::17) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4331.26; Fri, 23 Jul 2021 16:34:34 +0000
Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::cd46:1b50:70b6:6ca]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::cd46:1b50:70b6:6ca%3]) with mapi id 15.20.4331.034; Fri, 23 Jul 2021 16:34:34 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 11 horas 35 minutos del día 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 11 horas 35 minutos del día 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 11 horas 35 minutos del día 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 11 horas 35 minutos del día 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 11 horas 35 minutos del día 23 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.27)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.157.26)
gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.26)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 Jul 23 18:35:09 mailcert26 postfix/smtpd[3715247]: 4GWZg161Phzd2bh: client=localhost[::1]
2021 Jul 23 18:35:09 mailcert26 postfix/cleanup[3715782]: 4GWZg161Phzd2bh: message-id=<MCrtOuCC.60faefbd.70034039.0@mailcert.lleida.net>
2021 Jul 23 18:35:09 mailcert26 postfix/cleanup[3715782]: 4GWZg161Phzd2bh: resent-message-id=<4GWZg161Phzd2bh@mailcert26.lleida.net>
2021 Jul 23 18:35:09 mailcert26 opendkim[1441]: 4GWZg161Phzd2bh: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'
2021 Jul 23 18:35:10 mailcert26 opendkim[1441]: 4GWZg161Phzd2bh: failed to parse Authentication-Results: header field
2021 Jul 23 18:35:10 mailcert26 opendkim[1441]: 4GWZg161Phzd2bh: no signature data
2021 Jul 23 18:35:10 mailcert26 postfix/qmgr[1384742]: 4GWZg161Phzd2bh: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1704269, nrcpt=1 (queue active)
2021 Jul 23 18:35:11 mailcert26 postfix/smtp[3698116]: 4GWZg161Phzd2bh: to=<gianninaesguerramuno@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.167.27]:25, delay=1.4, delays=1.1/0/0.28/0.04, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.167.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please

try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550
5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> m12si10132055wru.409 - gsmt (in reply to RCPT TO command))
2021 Jul 23 18:35:11 mailcert26 postfix/bounce[3715382]: 4GWZg161Phzd2bh: sender non-delivery notification:
4GWZg32D3wzdTkc
2021 Jul 23 18:35:11 mailcert26 postfix/qmgr[1384742]: 4GWZg161Phzd2bh: removed